

# **Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, Curso 2026/27**

## **I. Introducción.**

El Consejo de Gobierno celebrado el 29 de enero de 2025 ha aprobado la creación de la unidad básica de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Posteriormente, con fecha 21 de julio de 2025 el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía. En cumplimiento del artículo 18 y 19 de dicho Reglamento, se elabora el presente Plan de Actuaciones Inspectoras. Dicho plan es aprobado por la persona titular del Rectorado, una vez oído el Consejo de Gobierno.

Dadas las especificidades propias de la Universidad Internacional de Andalucía, la Inspección de Servicios tendrá unas características propias que van a condicionar su desenvolvimiento, aunque, no por ello, va a dejar de cumplir con la misión establecida en la LOSU, consistente en velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen y la incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.

## **II. Objetivos.**

1. Realizar un diagnóstico sobre el estado de automatización de los procedimientos claves de las Áreas.

2. Elaborar, en coordinación con los responsables de las Áreas, un informe sobre el funcionamiento de los servicios respectivos y las posibles acciones de mejora.
3. Revisar el seguimiento del grado de cumplimiento del Plan Estratégico 2025-2027.
4. Elaborar el Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios para el curso 2027/28.
5. Presentar la Memoria del Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios, curso 2026/27.
6. Realizar las actuaciones extraordinarias.

### III. Plan de Actuaciones.

- 1. Realizar un diagnóstico sobre el estado de automatización de los procedimientos claves de las Áreas.**

Actuación: La Inspección de Servicios se ocupará de analizar el grado de automatización de los procedimiento claves de las áreas, de conformidad con la línea estratégica 6 “Gestión excelente y sostenible”, con objeto de contribuir al impulso de la eficiencia en la gestión, en el marco de las exigencias ineludibles de las entidades actuales.

- 2. Elaborar, en coordinación con los responsables de las Áreas, un informe sobre el funcionamiento de los servicios respectivos y las posibles acciones de mejora.**

Actuación: La Inspección de Servicios va a revisar, en coordinación con los responsables de las Áreas, el estado de funcionamiento de los respectivos servicios, así como las posibles acciones de mejora que puedan plantearse, de conformidad con la disponibilidad de los recursos materiales y humanos.

- 3. Revisar el seguimiento del grado de cumplimiento del Plan Estratégico 2025-2027.**

Actuación: Durante el año 2025 se aprobó el Plan Estratégico de la Universidad para el período 2025-2027.

La Inspección de Servicios va a examinar el procedimiento de seguimiento de las líneas y proyectos estratégicos contemplados en el Plan.

**4. Elaborar el Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios para el curso 2027/28.**

Actuación: Se elaborará el Plan de Actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2027/28.

**5. Presentar la Memoria del Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios, curso 2026/27.**

Actuación: Se realizará la Memoria del Plan para su aprobación por la persona titular del Rectorado.

**6. Realizar las actuaciones extraordinarias.**

Actuación: El desarrollo de actuaciones, en el ámbito de las competencias asignadas a la Inspección de Servicios, por encargo de la persona titular del Rectorado.